SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Código: OMI-HSE-INV	**Elaboró:**	**Aprobó:**	**Fecha:**	
Versión: 1	**Mayra Parra**	**Gerente**	**16-05-2018**	

PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laboral, que se presenten en **OMICRON DEL LLANO SAS,** con el propósito de identificar y analizar los hechos y definir el conjunto de causas que directa o indirectamente intervinieron en el accidente o incidente de trabajo, para priorizar y aplicar las acciones correctivas y preventivas, encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo, mejorar la calidad de vida de los trabajadores, la productividad de la empresa, evitar su ocurrencia, cumplir las obligaciones y requisitos legales vigente en seguridad y salud en el trabajo según decreto 1072 de 2015 y demás normas.

2. ALCANCE

El presente procedimiento para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laboral, aplica para todas las personas que laboran directa e indirectamente en **OMICRON DEL LLANO SAS** y las partes interesadas.

3. RESPONSABLES

Empleados

Todos los trabajadores que pertenezcan en forma dependiente, independiente en **OMICRON DEL LLANO ASA,** son responsables de reportar al jefe inmediato todos los accidentes e incidentes y enfermedad laboral, con y sin lesión ocurridos dentro y fuera de la organización que tengan relación directa o indirecta con la labor para la cual fue contratado y participar en el proceso de investigación para identificar las causas.

Jefe inmediato

Debe investigar el accidente o incidente de trabajo dentro de los 15 días calendario después de ocurrido el evento.

Implementar, ejecutar y hacer seguimiento a los planes de acción recomendados por parte del equipo investigador de los accidentes y/o incidentes de trabajo.

Responsable del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Verificar la convocatoria para la investigación de los accidentes de trabajo por parte del jefe inmediato o la enfermedad laboral reportada

Documentar el desarrollo de la investigación del accidente de trabajo

Remitir la documentación de las investigaciones graves o mortales a la ARL

Hacer seguimiento a los planes de acción preventivos y correctivos de los accidentes

Integrante comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST
Participar en la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo, tendiente a identificar las causas y controles de los accidentes y la enfermedad laboral.

Realizar seguimiento a las medidas preventivas y correctivas de control sugeridas en las investigaciones de los accidentes y la enfermedad laboral.

Gerencia
Revisar y aprobar la investigación de los accidentes graves, severos y mortales.

4. LEGISLACION APLICABLE

Resolución Número 1401 de mayo de mayo 24 de 2007

Decreto Ley Número 1295 de junio 22 de 1994

Ley 776 de 2002

Ley 1562 de 2012

Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de marzo de 20178

5. DEFINICIONES

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Investigación de accidentes e incidentes ocurridos a trabajadores no vinculados mediante contrato de trabajo: Cuando el accidentado sea un trabajador asociado a un organismo de trabajo asociado o cooperativo o un trabajador independiente, la responsabilidad de la investigación será dentro de la empresa de servicios temporales como de la empresa usuaria; de la empresa beneficiaria del servicio del trabajador asociado y del contratante, según sea el caso. En el concepto técnico se deberá indicar el correctivo que le corresponde implementar a cada una.

Equipo investigador: Está integrado como mínimo por el jefe inmediato del área donde ocurrió el accidente, un representante del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo y el encargado del desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo, propio o contratado, así como personal de la empresa encargado del diseño de normas, proyectos y/o mantenimiento.

FURAT: Formato único de reporte de accidentes de trabajo.

Incidente de trabajo: Suceso que en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdidas en los procesos.

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratista desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte los suministra el empleador.

También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca durante la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actué por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Accidente de trabajo desde el Control total de pérdidas: Acontecimiento no deseado, que resulta en daño a las personas, daño a la propiedad o pérdida en el proceso.

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Causas básicas: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

Causas inmediatas: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo: Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual-laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinarios o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad

Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes y su suplente.
De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada unas de las partes y su suplente.
De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes y su suplente.
De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes y su suplente.

Pérdida: Se refiere a los daños a las personas, daños materiales o daños ambientales.

Modelo de causalidad: Metodología para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo que sirve como herramienta técnica de prevención y permite cumplir con las obligaciones legales, el modelo de causalidad del accidente es una cadena de condiciones y eventos que permiten determinar las causas y establecer medidas correctivas de acuerdo a una cadena de cinco factores: social, falla del trabajador, acto inseguro VS riesgo y el daño o lesión. Con ésta metodología los accidentes se pueden prevenir si se detiene la cadena causal eliminando uno de los factores anteriores.

METODOLOGÍA DE LOS CINCO POR QUÉ?
Es una técnica sistemática de preguntas (mínimo cinco), usadas en el análisis de un problema, para buscar las posibles causas principales del mismo.

6. EQUIPO INVESTIGADOR

Será el responsable de investigar los incidentes y/o accidentes de trabajo y la enfermedad laboral reportada, será convocado por el responsable del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo como apoyo al proceso de investigación.

INTEGRANTES:

- Jefe inmediato del accidentado
- Empleado que sufrió el incidente o accidente o la enfermedad laboral reportada
- Vigía SST
- Responsable del sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo

- Representante legal empresa contratista

7. NOTIFICACIÓN Y REPORTE DE INCIDENTES DE TRABAJO

1- El trabajador debe Notificar el incidente, accidente o enfermedad laboral al jefe directo inmediatamente se presente el evento o incidente o detecte la enfermedad laboral
2- El Jefe inmediato y/o Directo o su delegado, debe registrar el incidente en el formato definido por la empresa
3- El Equipo investigador debe investigar el incidente, accidente o enfermedad laboral y realizar el análisis determinar las causas y las medidas preventivas y correctivas.

8. NOTIFICACIÓN Y REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL

1- El trabajador que sufrió el accidente, incidente o enfermedad laboral debe Notificar al Jefe directo y/o su delegado inmediatamente se presente
2- El brigadista valora el accidente de trabajo, realizando atención de primeros auxilios antes de remitirlo a la IPS correspondiente.
3- El Responsable del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo reporta el accidente de trabajo a la línea de la ARL POSITIVA y solicita la autorización de atención o direccionamiento médico del accidentado
4- IPS o ARL autorizada por la línea de atención, atiende y presta los servicios asistenciales al empleado que sufrió el presunto accidente de trabajo
5- El jefe directo o su delegado reporta inmediatamente al Responsable del SG-SST o su delegado el presunto accidente de trabajo para el diligenciamiento del FURAT antes de 48 horas posterior al evento, una vez diligenciado el FURAT a través de servicios en línea se imprime el documento y se remite a la ARL POSITIVA y la EPS a la cual está afiliado el trabajador.
6- El equipo investigador realizada la investigación y análisis del accidente de trabajo, incidente o la enfermedad laboral.

9. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Código: OMI-HSE-INV	**Elaboró:**	**Aprobó:**	**Fecha:**	
Versión: 1	**Mayra Parra**	**Gerente**	**16-05-2018**	

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Recopilar información sobre ocurrencia de los incidentes o accidentes de trabajo o enfermedad laboral	Responsable del SG-SST, Jefe inmediato, miembro COPASST, empleado accidentado	Se investigan todos los incidentes, accidentes o enfermedad laboral de trabajo dentro de los siguientes 15 días calendario siguientes a su ocurrencia, con el equipo investigador. Si el accidente produce la muerte la empresa deberá atender las recomendaciones que le suministre la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado atendiendo a su vez las requisiciones del Ministerio de Protección Social.
2	Analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo	Responsable del SG-SST, Jefe inmediato, miembro COPASST, empleado accidentado	La investigación y análisis de los accidentes e incidentes de trabajo se realizará bajo la metodología de los cinco porque y se hará uso del formato de investigación suministrado por la ARL.
3	Acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento	Responsable del SG-SST, Jefe inmediato, miembro COPASST, empleado accidentado	Si dentro de las causas está el incumplimiento o desviación de las normas de seguridad, procedimientos u otro requisito establecido se debe levantar un Plan de Mejoramiento por medio de retroalimentación con la persona responsable. Si fue acto inseguro comprobado se debe hacer **lección aprendida** y el empleado debe realizar retroalimentación a su equipo de trabajo.
4	Remisión de investigaciones	Responsable del SG-SST	Enviar a la ARL dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo mortal o los accidentes graves en caso de que se presenten.
5	Elaborar plan de acción, establecer y calcular indicadores	Responsable del SG-SST, Jefe inmediato, miembro COPASST	Realizar un plan de acción que contenga: objetivos, metas, responsables, fechas y medición del cumplimiento por medio de indicadores de gestión o impacto.
6	Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento	Responsable del SG-SST, Jefe inmediato, miembro COPASST	Realizar seguimiento a los planes de acción definidos para el control de los riesgos.

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
7	Realizar informes a la Gerencia	Responsable del SG-SST, Jefe inmediato	Realizar informe de gestión a la Gerencia del desempeño y actividades de cumplimiento en las investigaciones de los incidentes y accidentes y la enfermedad laboral.

10. PROCESO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE/INCIDENTE



11. INDICADORES

1- *<u>Tasa de accidentalidad</u>*

Es la relación entre el número total de accidentes de trabajo, *con y sin incapacidad*, registrados en un periodo y el total trabajadores expuestos en ese mismo periodo multiplicado por 100
El resultado se interpretará como el número de trabajadores accidentados por cada 100 trabajadores expuestos.

tasa AT = No. total de AT en un periodo x 100%
Trabajadores expuestos

2- Proporción de accidentes e incidentes investigados

% AT investigados = Número de AT investigados en un período de tiempo x 100
Número de AT reportados durante el mismo período

% Incidentes investigados = Número de incidentes investigados en un período de tiempo x 100
Número de incidentes reportados durante el mismo período

3- Proporción de acciones correctivas y preventivas (ACP) realizadas (se puede calcular para accidentes e incidentes)

% de ACP = Número de ACP realizadas en un período de tiempo x 100
Número de ACP reportados durante el mismo período

0	**10-04-16**	**Primera edición**	**Todos los capítulos**	**todas**
1	16-5-2018	Actualización	Todos	Todas